



Resolución Jefatural

N° 182-2022-ONP/JF

DEROGA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142-2003-JEFATURA/ONP Y LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 143-2003-JEFATURA/ONP

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1508-2022-ONP/OTI del 1 de setiembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0036-2022-ONP/OTI.ID del 31 de agosto de 2022, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 271-2022-ONP/OPG del 22 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 632-2022-ONP/OAJ del 4 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 142-2003-JEFATURA/ONP del 3 de noviembre de 2003, se aprueba la Directiva N° 003-2003-GD/ONP “Información del Ambiente de Desarrollo y Pruebas”, con el objetivo de regular la política relacionada al manejo de la información que debería utilizarse en los ambientes de desarrollo y pruebas, a la cual tendría acceso todo el personal responsable del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la ONP y aquellos administrados por los proveedores de servicios informáticos tercerizados, con la finalidad de minimizar las brechas en la confidencialidad de información;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2003-JEFATURA/ONP del 3 de noviembre de 2003, se aprueba la Directiva N° 002-2003-GD/ONP “Acceso al Ambiente de Producción”, con el objetivo de regular la política relacionada al manejo de accesos del personal responsable del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información

de la ONP y aquellos administrados por los proveedores de servicios informáticos tercerizados, con la finalidad de minimizar las brechas en la confidencialidad de información;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 253-2022-ONP/GG del 10 de octubre de 2022, se aprueba la Directiva N° 014-2022-ONP/GG, Directiva sobre la seguridad informática, con el objeto de establecer los lineamientos vinculados con las medidas de control para prevenir y detectar el uso no autorizado de los recursos informáticos de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1508-2022-ONP/OTI del 1 de setiembre de 2022, que adjunta el Informe N° 0036-2022-ONP/OTI.ID del 31 de agosto de 2022, por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Directiva citada en el considerando precedente ha desarrollado las materias reguladas en la Directiva N° 003-2003-GD/ONP “Información del Ambiente de Desarrollo y Pruebas” y la Directiva N° 002-2003-GD/ONP “Acceso al Ambiente de Producción”, por lo cual corresponde disponer su derogación;

Que, mediante Informe N° 271-2022-ONP/OPG del 22 de setiembre de 2022, e Informe N° 632-2022-ONP/OAJ del 4 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión y la Oficina de Asesoría Jurídica opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la derogación de la Directiva N° 003-2003-GD/ONP “Información del Ambiente de Desarrollo y Pruebas” y la Directiva N° 002-2003-GD/ONP “Acceso al Ambiente de Producción”, señalando que en su oportunidad fueron aprobadas por la Jefatura de la entidad en aplicación del Procedimiento que regula la emisión de documentos normativos de la ONP, aprobado por Resolución Jefatural N° 190-2001-JEFATURA/ONP, en la actualidad derogado;

Que, atendiendo los informes técnicos y legal detallados en los considerandos precedentes, corresponde disponer la derogación de la Directiva N° 003-2003-GD/ONP “Información del Ambiente de Desarrollo y Pruebas” y la Directiva N° 002-2003-GD/ONP “Acceso al Ambiente de Producción”, a través de un acto resolutivo de igual jerarquía del que dispuso su aprobación;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General, y;



Resolución Jefatural

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria

Deróguense los siguientes dispositivos normativos:

1. Directiva N° 002-2003-GD/ONP "Acceso al Ambiente de Producción", aprobada por Resolución Jefatural N° 143-2003-JEFATURA/ONP.
2. Directiva N° 003-2003-GD/ONP "Información del Ambiente de Desarrollo y Pruebas", aprobada por Resolución Jefatural N° 142-2003-JEFATURA/ONP.

Artículo 2. Difusión

Dispóngase la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 3. Remisión a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

Remítase una copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para las acciones correspondientes.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.